

RESOLUCIÓN N°: 3043/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

La reciente estigmatización del Presidente Milei hacia el Gobernador de Chubut, Ignacio Torres, utilizando la condición de síndrome de Down; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de su red social X, el Presidente de la Nación, dio un "me gusta" a una imagen del Gobernador de Chubut Ignacio Torres, en el que se lo observa con el rostro editado con las características de una persona con síndrome de Down;

Que este accionar del Presidente preocupa ya que en otro momento utilizó expresiones de este tipo para insultar y descalificar a distintas personas;

Que, uno de los actos de esta índole más denunciados es la discriminación por discapacidad, una ofensa que contribuye a reforzar estereotipos y perjuicios negativos en torno a las personas con síndrome de Down en particular, cualquier otro tipo de discapacidad en general;

Que utilizar la condición de discapacidad con motivo de burla, no solo es discriminatorio, sino que es agresivo, de mal gusto y contrario a convenciones internacionales con jerarquía constitucional, que nuestro país avala y proclama;

Que la condición de Síndrome de Down no debe ser jamás un motivo de insulto o de burla, y mucho menos si proviene del Presidente de la Nación, quien debe brindar un mensaje de paz social, libre de discriminación o estigmatización de minorías de nuestro país;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

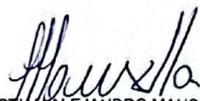
ARTÍCULO 1º) Expresar el más enérgico repudio del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, en referencia a los actos discriminatorios realizados por el presidente Javier Milei.

ARTÍCULO 2º) Hacer un llamamiento al Presidente de la Nación y a la sociedad en general para que tomen contacto con las organizaciones de familias, para profundizar en el Modelo Social de la Discapacidad, con el propósito de derribar mitos y tender puentes para una mayor inclusión e igualdad de oportunidades para todas las personas.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de esta Resolución a ASDRA, al Consejo Provincial para Personas con Discapacidad y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE